



**INFORME DE LA FUNDACION PRO BONO VENEZUELA
ACERCA DEL ACCESO A LA JUSTICIA EN VENEZUELA PARA SER CONSIDERADO POR
EL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS DE NACIONES UNIDAS EN OCASIÓN AL
EXAMEN PERIODICO UNIVERSAL**

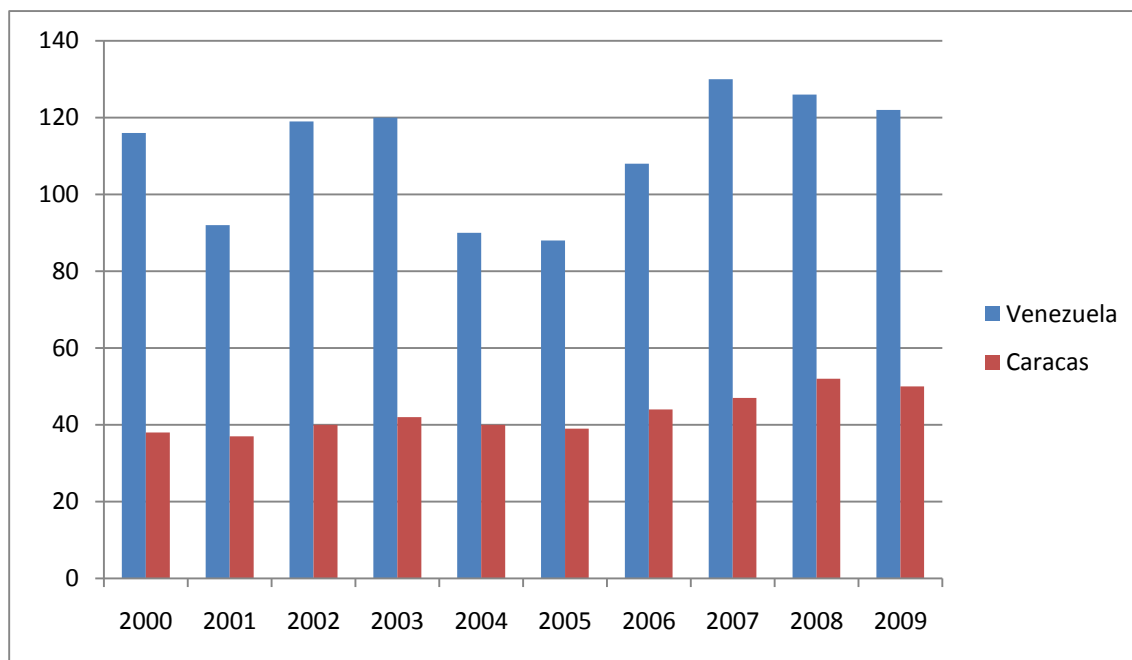
20 DE MARZO DE 2011

La Fundación Pro Bono Venezuela, **ProVene**, es una organización de abogados jóvenes, estudiantes de derecho y líderes sociales, que trabaja el acceso a la justicia como Derecho Humano, con especial atención en la posibilidad que deben tener las personas de escasos recursos y que viven en zonas de vulnerabilidad de acceder al sistema de justicia para ver satisfechos sus derechos.

El acceso a la justicia en Venezuela, pese a estar consagrado como un derecho constitucional (artículo 26, 27, 49 y 253 de la Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela) se convierte de facto en un privilegio que no todos los ciudadanos venezolanos tienen. En Venezuela existen comunidades enteras que viven en condición de pobreza y aislamiento, tanto en las grandes ciudades como en las zonas rurales y los órganos que conforman el sistema de justicia no tienen ningún tipo de presencia en esos lugares. La educación ciudadana en derechos humanos es inexistente en el país y si para un ciudadano común es complicado acceder a la justicia local, hablar de acceso a jurisdicciones internacionales que tutelan derechos es prácticamente una utopía.

Una de las cifras más alarmantes en Venezuela corresponde al número de homicidios perpetrados, homicidios que constituyen delitos por lo general impunes, la proporción entre los casos conocidos y las detenciones efectuadas supone que muchos delitos quedan sin culpable alguno, condenando a los familiares a sufrir los embates de una violencia desmedida y

enviando un mensaje de anuencia a quienes delinquen. Del siguiente gráfico podemos observar el índice de homicidios registrados en Venezuela en los últimos veinte años¹:



De acuerdo a estadísticas publicadas por la Defensa Pública con respecto al avance judicial en materia penal ordinaria, en el año 2009 ingresaron 139.271 casos, mientras que el número de casos concluidos fue de tan sólo 25.965. Debemos resaltar que dicha información no señala si el número de casos concluidos en el 2009 corresponde al grupo de casos ingresados en el 2009.²

Es por esto, que en atención al examen periódico universal de las Naciones Unidas para Venezuela, nos permitimos presentar las siguientes preguntas y recomendaciones para el Estado venezolano, en aras de mejorar las condiciones de los Derechos Humanos en nuestro país, específicamente del acceso a la justicia:

- **Preguntas.**

¹ Informe Anual correspondiente al año 2010 del Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (PROVEA). Para mayor información consultar el siguiente link:

<http://www.derechos.org.ve/proveaweb/wp-content/uploads/2010seguridadciudadana.pdf>

² Informe de la Defensa Pública de 2009.

1. Ante el déficit de defensores públicos, fiscales del ministerio público y jueces; ¿Qué medidas va a tomar el estado para incrementar el número de funcionarios que atiendan el problema de acceso a la justicia en las comunidades de escasos recursos?
2. Frente a la imposibilidad de acceder de manera gratuita a los organismos regionales de protección de derechos humanos, pues la defensa pública y la defensoría del pueblo no tienen ni competencia ni asignación presupuestaria para elevar un caso ante las jurisdicciones internacionales ¿Qué medidas tomará el Estado a efectos de garantizar la tutela internacional de los Derechos Humanos, específicamente ante el sistema interamericano de protección Derechos Humanos?
3. Vista la negativa de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia de ejecutar las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, específicamente, en sentencia de fecha 18 de diciembre de 2008, caso Magistrados Ana María Ruggeri Cova, Perkins Rocha Contreras y Juan Carlos Apitz B. ¿Qué medidas adoptará el Estado para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones asumidas al suscribir la Convención Americana de Derechos Humanos?
4. Frente al desconocimiento generalizado de los derechos de los cuales son titulares los ciudadanos de escasos recursos ¿Qué medidas adoptará el Estado para garantizar una efectiva difusión de los derechos y de los mecanismos para exigirlos que tienen los ciudadanos?
5. Frente a los altos índices de impunidad existentes en el país ¿Qué medidas adoptará el Estado para garantizar el efectivo cumplimiento de la ley y que quienes delinquen sean sometidos a las consecuencias jurídicas previstas por el legislador?
6. Con respecto al sistema penitenciario venezolano, en donde existe sobrepoblación carcelaria y violencia desmedida ¿Qué medidas adoptará el Estado para progresivamente solventar la crisis carcelaria y lograr condiciones de vida digna para los privados de libertad?
7. En Venezuela existen diversas organizaciones no gubernamentales que trabajan en pro de los derechos humanos, sin embargo, estas organizaciones están siendo objeto de un cerco institucional que va desde negarles beneficios fiscales previstos en la ley sin motivación alguna hasta la modificación de las leyes para prohibir financiamiento internacional ¿Qué medidas propone el Estado para garantizar el normal funcionamiento de las organizaciones de derechos humanos?

- **Recomendaciones**

1. Consideramos necesario que el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas inste al Estado venezolano de conformidad con lo acordado en la conferencia de Derechos Humanos de Viena en 1993, a diseñar e implementar un Plan de Derechos Humanos de conformidad con los estándares establecidos por Naciones Unidas al respecto.
2. Consideramos necesario que el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas inste al Estado venezolano a garantizar el acceso de los ciudadanos venezolanos a organismos internacionales de protección de derechos humanos dentro del marco de la justicia gratuita, para ello estimamos conveniente que se amplíen las competencias de los defensores públicos y de la defensoría del pueblo, permitiendo que puedan elevar casos y consultas a estos organismos.
3. Consideramos necesario que el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas inste al Estado venezolano a garantizar el acceso de los ciudadanos venezolanos a organismos internacionales de protección de derechos humanos dentro del marco de la justicia gratuita, para ello estimamos conveniente que se amplíe la asignación presupuestaria de la Defensa Pública y la Defensoría del Pueblo de modo que se incluya la posibilidad de atender este tipo de casos.
4. Consideramos necesario que el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas inste al Estado venezolano a cumplir con las decisiones emanadas del sistema interamericano de protección de Derechos Humanos, garantizando así la tutela internacional de los Derechos Humanos de los venezolanos.
5. Consideramos necesario que el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas inste al Estado venezolano a adoptar medidas que modifiquen los actuales métodos trabajos de los tribunales venezolanos, garantizando la eficacia y efectividad de los procesos judiciales y la optimización de la justicia.
6. Consideramos necesario que el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas inste al Estado venezolano a adoptar medidas dirigidas a una mayor implementación de los medios alternativos de resolución de conflictos, como posible solución a la acumulación de expedientes judiciales en los tribunales ordinarios.
7. Consideramos necesario que el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas inste al Estado venezolano a profundizar y ampliar la formación en Derechos Humanos de los actores del sistema de justicia, así como de los cuerpos de seguridad.

8. Consideramos necesario que el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas inste al Estado venezolano a implementar campañas informativas y educativas sobre Derechos Humanos y sus mecanismos de protección, garantizando así la difusión de los derechos y el empoderamiento ciudadano en materia de Derechos Humanos.
9. Consideramos necesario que el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas inste al Estado venezolano a implementar una cátedra para los estudiantes de educación básica sobre Derechos Humanos.
10. Consideramos necesario que el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas inste al Estado venezolano a diseñar una modificación radical del sistema penitenciario, en donde realmente se garantice la formación cívica, profesional y espiritual de las personas privadas de libertad, así como una verdadera reinserción social.
11. Consideramos necesario que el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas inste al Estado venezolano a adoptar medidas que garanticen el derecho a la vida de las personas privadas de libertad, pues Venezuela tiene uno de los sistemas penitenciarios más violentos del mundo, en donde casi a diario mueren personas en nuestras cárceles.
12. Consideramos necesario que el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas inste al Estado venezolano a crear un registro de medidas cautelares, medidas sustitutivas y sentencias penales pendientes de firmeza que sirvan no solo de censo judicial, sino de monitoreo de la actividad judicial.
13. Consideramos necesario que el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas inste al Estado venezolano a adoptar medidas que garanticen el libre desenvolvimiento y financiamiento (nacional e internacional) de las organizaciones no gubernamentales de Derechos Humanos, sin más limitaciones que la de respetar las normas fiscales y penales del país.